

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL, 2024)

(Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 12 de marzo de 2024)

Objeto y finalidad: contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Dirigido a: municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales menores, así como Comunidades de Villa y Tierra de la provincia.

Gastos subvencionables: gastos de contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Importe total del programa: 1.600.000,00€

Plazo de aceptación: desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Segovia, hasta el **15 de mayo de 2024**.

Periodo de las contrataciones: entre el 2 de enero y el 15 de noviembre de 2024.

Plazo de justificación: hasta el **20 de noviembre de 2024**.

Bases: publicadas en la BDNS, web oficial de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/empleo-y-emprendimiento/plan-provincial-de-empleo>

La Diputación Provincial de Segovia convoca y regula mediante las presentes bases, las ayudas directas a los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes, entidades locales menores y Comunidades de Villa y Tierra de la provincia de Segovia, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las presentes bases se redactan al amparo de la disposición adicional novena, “Contratos vinculados a programas de activación para el empleo”, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que establece que las Administraciones públicas podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas, no pudiendo exceder dichos contratos los doce meses de duración y debiendo observar los procesos de selección los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por otra parte, el 8 de abril de 2022, se suscribió un convenio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo



de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Dicho convenio constituye el marco para la aprobación del Programa Provincial de Empleo de la Diputación de Segovia y fue prorrogado en abril de 2023 por un año más, hasta abril de 2024.

Tal y como se recoge en el Convenio, la dimensión local de las políticas de empleo es un elemento clave y fundamental en la generación de empleo de calidad, en la que tanto la Comunidad Autónoma como las Administraciones Locales pueden contribuir, con base en su conocimiento y experiencia, para lograr mayor nivel de efectividad en la creación de empleo, considerándose, por lo tanto, un asunto de interés común de ambas administraciones, cuyas actuaciones, en todo caso, deben ser debidamente coordinadas por la Comunidad Autónoma en ejercicio legítimo de sus competencias en materia de políticas activas de empleo.

La provincia de Segovia presenta importantes desafíos demográficos, como son la pérdida de población, el elevado envejecimiento y la baja densidad de población. Como consecuencia, hay escasez de mano de obra y evidentes dificultades para la prestación de algunos servicios esenciales, especialmente los servicios públicos, durante gran parte del año.

Con el fin de paliar esta situación, la Diputación de Segovia lleva a cabo el Programa de Empleo Provincial 2024 con el objetivo de impulsar la creación de empleo especialmente orientado a la prestación de obras y servicios municipales derivados de las necesidades que se plantean en muchas localidades con el incremento de la población en épocas vacacionales y estivales.

La Diputación de Segovia, por otro lado, está firmemente comprometida con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ya que favoreciendo la creación de empleo en el medio rural se contribuye a mejorar las condiciones de vida de los colectivos más vulnerables, a reducir las desigualdades y a impulsar un crecimiento económico más sostenible. Por ello las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- ODS 10. Reducir la desigualdad.

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de ayudas dirigidas los ayuntamientos de municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales menores y Comunidades de Villa y Tierra, según se especifica en la base segunda, destinadas a financiar los costes derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social en los siguientes términos.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades locales que se indican a continuación:

- Municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales menores, así como las Comunidades de Villa y Tierra de la provincia.
- Adicionalmente, los municipios con población superior a 250 habitantes, podrán disponer de una ayuda suplementaria para la contratación de otra persona desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Los beneficiarios deberán presentar la aceptación de la ayuda en la forma y en el plazo establecido, según se indica en la base octava, y cumplir los requisitos indicados en las presentes bases.

TERCERA. - APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes bases, se imputarán a la partida **0524 241 462.01** "Transferencias a Entidades Locales: contratación de desempleados para obras y servicios municipales" del Presupuesto General de la Diputación para 2024.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **1.600.000,00 €**

CUARTA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

Se establecen dos líneas de ayudas directas:

LÍNEA A:

- Ayuda directa para municipios con población inferior a 20.000 habitantes, entidades locales menores dependientes de éstos y Comunidades de Villa y Tierra.
- Se establece un importe de subvención directa de **5.700€.**



LÍNEA B:

- Ayuda directa para municipios de más de 250 habitantes que contraten adicionalmente a otra persona desempleada.
- Se establece un importe de subvención para otra contratación adicional de **3.300€**.

Sólo los municipios de más de 250 habitantes que vayan a contratar a un trabajador adicional podrán marcar en la aceptación tanto la LÍNEA A como la LÍNEA B.

La aceptación de la subvención se cumplimentará desde la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia. En el caso de los municipios de más de 250 habitantes que soliciten las dos líneas de subvención, lo harán de una sola vez en la misma aceptación.

Si alguna de las entidades beneficiarias no solicitase la ayuda directa o renunciara a la misma, los remanentes existentes se podrán distribuir entre el resto de las entidades locales.

La cuantía de la subvención correspondiente a cada una de las entidades locales beneficiarias se recoge en el Anexo I.

QUINTA. - PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Serán subvencionables los costes de contratación realizados durante el periodo de actividad comprendido entre el **2 de enero de 2024 y el 15 de noviembre de 2024, siempre y cuando estén efectivamente pagados en el momento de la justificación** o, en cualquier caso, antes del 5 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo indicado en la base *Séptima*. - *Gastos subvencionables*.

SEXTA. - REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

a. Sólo se admitirán las contrataciones que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

b. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas del Servicio Público de Castilla y León **con anterioridad a la formalización del contrato.**

c. Para la contratación de la persona trabajadora, la entidad solicitante deberá atender a criterios objetivos de selección y de transparencia, igualdad y publicidad, como mínimo mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios y/o en la página web municipal o sitios de costumbre donde se difunda la actividad municipal, con carácter previo a la contratación.

d. Se deberá acreditar que la persona contratada está desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupado en cualquier Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León con anterioridad a la formalización del contrato, aportando un **Informe de Periodos de Desempleo** emitido por la oficina de empleo correspondiente.

Las entidades locales serán las responsables de verificar que la persona contratada cumple estos requisitos.



e. Los contratos se formalizarán por escrito en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación y deberán comunicarse a la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente.

La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre la entidad local y la persona contratada, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que puedan surgir. La institución provincial se limita a la labor de control y fiscalización de la subvención concedida.

f. En los contratos celebrados al amparo de esta subvención, será subvencionable **una duración mínima de 90 días y un máximo de 180 días**. Los contratos se podrán formalizar tanto a jornada completa como a jornada parcial, siendo en este caso la duración de la jornada de trabajo **igual o superior al 50% de la jornada ordinaria**.

Los contratos se formalizarán en la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo (modelos 405/505 jornada completa o parcial), establecida por la normativa vigente.

g. La retribución a percibir por los desempleados contratados responderá a la categoría que se oferte, en las mismas condiciones que se establezcan para el personal propio de la entidad local contratante.

h. Si antes de completar el período de contratación el contrato se extinguiera, la entidad podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos anteriormente señalados, en sustitución de aquella que cause baja, pero sujeto a la normativa laboral en vigor.

Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido ésta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese **inferior a 90 días, se procederá a la cancelación total de la subvención directa**.

Cualquiera de estas circunstancias se deberá comunicar a través del **Modelo 1, Comunicación de incidencias**, aportando la documentación justificativa que corresponda y, en su caso, el contrato de trabajo de la persona sustituta, alta en la Seguridad social y el Informe de Periodos de Desempleo.

i. No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Los gastos subvencionables se corresponderán con la suma total de los costes salariales imputables a las personas contratadas y el periodo de tiempo subvencionado, referidos a los siguientes conceptos:

- Salario base.



- Pluses que con carácter general se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- La indemnización por finalización de contrato.
- Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Se considerarán gastos subvencionables los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la fecha de presentación de la justificación.

No obstante, se admitirán como gastos subvencionables las obligaciones reconocidas de pago de cuotas a la Seguridad Social correspondientes al mes de octubre, que se devengarán en el mes de noviembre. En este caso se aportará el justificante bancario de pago de las cuotas de cotización a la Seguridad Social junto con el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT), correspondiente a la persona contratada con cargo a la ayuda directa, hasta el 5 de diciembre de 2024.

En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables las cuotas de cotización a la Seguridad Social correspondientes a las nóminas del mes de noviembre que se abonan a finales de diciembre de 2024.

OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN

Para que la concesión de la ayuda directa sea efectiva, la entidad beneficiaria deberá realizar la aceptación correspondiente y atender a las condiciones indicadas en las presentes bases.

La presentación de la aceptación en la Sede Electrónica se podrá realizar a partir de las 09:00 horas del primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia, **hasta el 15 de mayo de 2024.**

Las aceptaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/>, en el trámite **“PROMOCIÓN PROVINCIAL: Aceptación de la ayuda directa del Programa de Empleo Provincial 2024”** (accesible desde la Sede Electrónica, “Catálogo de trámites”, categoría “Subvenciones”).

La aceptación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Contrato del trabajo, con indicación del número de horas o porcentaje que representan respecto a la jornada ordinaria.
- Alta en la Seguridad Social.



- Informe de Periodos de Desempleo expedido por la oficina de empleo correspondiente.

De no ser posible aportar los documentos indicados por realizarse la/s contratación/es con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de la aceptación de la ayuda directa, o no disponer de la documentación indicada en ese momento, se presentarán en un plazo de 20 días naturales desde la formalización del contrato de trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

NOVENA. - PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será el órgano de instrucción del procedimiento el Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible de la Diputación de Segovia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si alguna entidad local de las establecidas como beneficiarias de esta subvención no presenta la aceptación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que la entidad local renuncia a la misma.

DECIMOPRIMERA. - RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de la aceptación

La resolución se efectuará por la Presidencia de la Corporación, como órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones.

No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

DECIMOSEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN



a. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda directa y la aplicación de los fondos recibidos se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b. Los beneficiarios dispondrán hasta el 20 de noviembre de 2024 para presentar la justificación de la ayuda concedida, resultando suficiente justificación la acreditación del gasto en cantidad igual o superior a la subvencionada, sin que el total de la financiación supere el coste de la actividad objeto de la subvención.

c. La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola directamente en el expediente, cuya referencia se podrá encontrar en la resolución de concesión. Para ello se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que se hiciera la aceptación; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia y se seleccionará el número de expediente que corresponda; se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.

d. Con carácter excepcional, y por causas singulares y debidamente justificadas, la Presidencia podrá autorizar la prórroga del plazo de justificación como máximo hasta el 5 de diciembre de 2024, debiendo ser solicitada antes del fin del plazo fijado en el apartado b. de esta base reguladora. Toda solicitud efectuada con posterioridad no será atendida, manteniendo los plazos establecidos en las bases.

e. Dado que en las presentes bases no están previstos anticipos, no habrá lugar al requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

f. La justificación de la subvención se realizará según la modalidad de cuenta justificativa simplificada, tal y como se establece en el art. 27.B. de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo 2**, Declaración responsable.
- **Modelo 3**, Solicitud de pago de la subvención.
- **Modelo 4**, Memoria de actividad
- **Modelo 5**, Memoria económica.
- **Baja/s en la Seguridad Social** de la/s persona/s contratada/s con cargo a la subvención (en el caso de que la contratación haya finalizado).
- Cualquier otra documentación que la Diputación de Segovia precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.



Estos modelos se podrán descargar en la página web <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/empleo-y-emprendimiento/plan-provincial-de-empleo>.

DECIMOTERCERA. - ABONO DE LAS AYUDAS DIRECTAS

El importe de la ayuda se abonará una vez justificado el gasto correspondiente mediante la aportación de los documentos justificativos indicados en la base decimosegunda.

Si la justificación de la ayuda concedida se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará exclusivamente la cantidad justificada.

DECIMOCUARTA. - RÉGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de las entidades receptoras de esta subvención serán las siguientes:

- a. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas. En su caso, deberá comunicar a la Diputación de Segovia cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se asignó.
- b. Presentar la justificación de la subvención en el plazo establecido.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Segovia.
- d. Las demás establecidas en las presentes bases.

DECIMOQUINTA. - COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto.
- Incompatibles con otras ayudas concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

En ningún caso la suma de las ayudas concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

DECIMOSEXTA. - INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

La entidad local beneficiaria deberá cumplir lo establecido en las presentes Bases.

Procederá la cancelación de la subvención concedida con arreglo al procedimiento determinado en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, **dará lugar a la cancelación total cuando no se alcance el período mínimo de contratación de 90 días.**



DECIMOSÉPTIMA. - TRAMITACIÓN, INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DECIMOCTAVA. PUBLICIDAD

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Segovia.

DECIMONOVENA. - NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos, de 25 de abril de 2019 (BOP de Segovia nº 73 de 19 de junio de 2019).



ANEXO I

PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL 2024

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS - LINEA A

LINEA A			
TODAS LAS ENTIDADES LOCALES TOTALES			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
1	Abades	839	5.700,00 €
2	Adrada de Pirón	38	5.700,00 €
3	Adrados	120	5.700,00 €
4	Aguilafuente	564	5.700,00 €
5	Alconada de Maderuelo	24	5.700,00 €
6	Aldea Real	283	5.700,00 €
7	Aldealcorvo	19	5.700,00 €
8	Aldealengua de Pedraza	81	5.700,00 €
9	Aldealengua de Santa María	61	5.700,00 €
10	Aldeanueva de la Serrezuela	41	5.700,00 €
11	Aldeanueva del Codonal	114	5.700,00 €
12	Aldeasoña	65	5.700,00 €
13	Aldehorno	52	5.700,00 €
14	Aldehuela del Codonal	23	5.700,00 €
15	Aldeonte	55	5.700,00 €
16	Anaya	126	5.700,00 €
17	Añe	69	5.700,00 €
18	Arahuetes	26	5.700,00 €
19	Arcones	171	5.700,00 €
20	Arevalillo de Cega	20	5.700,00 €
21	Armuña	244	5.700,00 €
22	Ayllón	1154	5.700,00 €
23	Barbolla	141	5.700,00 €
24	Basardilla	157	5.700,00 €
25	Bercial	98	5.700,00 €
26	Bercimuel	31	5.700,00 €
27	Bernardos	489	5.700,00 €
28	Bernuy de Porreros	903	5.700,00 €
29	Boceguillas	682	5.700,00 €
30	Brieva	94	5.700,00 €
31	Caballar	72	5.700,00 €
32	Cabañas de Polendos	190	5.700,00 €
33	Cabezuela	643	5.700,00 €
34	Calabazas de Fuentidueña	28	5.700,00 €





LINEA A			
TODAS LAS ENTIDADES LOCALES TOTALES			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
35	Campo de San Pedro	251	5.700,00 €
36	Cantalejo	3461	5.700,00 €
37	Cantimpalos	1334	5.700,00 €
38	Carabias	44	5.700,00 €
39	Carbonero el Mayor	2476	5.700,00 €
40	Carrascal del Río	146	5.700,00 €
41	Casla	160	5.700,00 €
42	Castillejo de Mesleón	117	5.700,00 €
43	Castro de Fuentidueña	47	5.700,00 €
44	Castrojimeno	31	5.700,00 €
45	Castroserna de Abajo	33	5.700,00 €
46	Castroserracín	39	5.700,00 €
47	Cedillo de la Torre	89	5.700,00 €
48	Cerezo de Abajo	122	5.700,00 €
49	Cerezo de Arriba	135	5.700,00 €
50	Chañe	703	5.700,00 €
51	Cilleruelo de San Mamés	36	5.700,00 €
52	Cobos de Fuentidueña	42	5.700,00 €
53	Coca	1716	5.700,00 €
54	Codorniz	326	5.700,00 €
55	Collado Hermoso	130	5.700,00 €
56	Condado de Castilnovo	86	5.700,00 €
57	Corral de Ayllón	79	5.700,00 €
58	Cozuelos de Fuentidueña	117	5.700,00 €
59	Cubillo	74	5.700,00 €
60	Cuéllar	9588	5.700,00 €
61	Cuevas de Provanco	129	5.700,00 €
62	Domingo García	30	5.700,00 €
63	Donhierro	83	5.700,00 €
64	Duruelo	184	5.700,00 €
65	Encinas	40	5.700,00 €
66	Encinillas	331	5.700,00 €
67	Escalona del Prado	489	5.700,00 €
68	Escarabajosa de Cabezas	289	5.700,00 €
69	Escobar de Polendos	174	5.700,00 €
70	Espinar (El)	9662	5.700,00 €
71	Espirdo	1457	5.700,00 €
72	Fresneda de Cuéllar	172	5.700,00 €
73	Fresno de Cantespino	317	5.700,00 €
74	Fresno de la Fuente	73	5.700,00 €





LINEA A			
TODAS LAS ENTIDADES LOCALES TOTALES			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
75	Frumales	118	5.700,00 €
76	Fuente de Santa Cruz	103	5.700,00 €
77	Fuente el Olmo de Fuentidueña	180	5.700,00 €
78	Fuente el Olmo de Íscar	45	5.700,00 €
79	Fuentepelayo	786	5.700,00 €
80	Fuentepiñel	78	5.700,00 €
81	Fuenterrebollo	332	5.700,00 €
82	Fuentesauco de Fuentidueña	237	5.700,00 €
83	Fuentesoto	101	5.700,00 €
84	Fuentidueña	135	5.700,00 €
85	Gallegos	101	5.700,00 €
86	Garcillán	521	5.700,00 €
87	Gomezserracín	657	5.700,00 €
88	Grajera	250	5.700,00 €
89	Honrubia de la Cuesta	59	5.700,00 €
90	Hontalbilla	298	5.700,00 €
91	Hontanares de Eresma	1558	5.700,00 €
92	Huertos (Los)	176	5.700,00 €
93	Ituero y Lama	424	5.700,00 €
94	Juarros de Riomoros	49	5.700,00 €
95	Juarros de Voltoya	193	5.700,00 €
96	Labajos	102	5.700,00 €
97	Laguna de Contreras	105	5.700,00 €
98	Languilla	75	5.700,00 €
99	Lastras de Cuéllar	322	5.700,00 €
100	Lastras del Pozo	60	5.700,00 €
101	Lastrilla (La)	4348	5.700,00 €
102	Losa (La)	537	5.700,00 €
103	Maderuelo	115	5.700,00 €
104	Marazoleja	103	5.700,00 €
105	Marazuela	53	5.700,00 €
106	Martín Miguel	236	5.700,00 €
107	Martín Muñoz de la Dehesa	245	5.700,00 €
108	Martín Muñoz de las Posadas	261	5.700,00 €
109	Marugán	730	5.700,00 €
110	Mata de Cuéllar	263	5.700,00 €
111	Matabuena	175	5.700,00 €
112	Matilla (La)	77	5.700,00 €
113	Melque de Cercos	62	5.700,00 €
114	Membibre de la Hoz	39	5.700,00 €





LINEA A			
TODAS LAS ENTIDADES LOCALES TOTALES			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
115	Migueláñez	130	5.700,00 €
116	Montejo de Arévalo	171	5.700,00 €
117	Montejo de la Vega de la Serrezuela	138	5.700,00 €
118	Monterrubio	60	5.700,00 €
119	Moral de Hornuez	45	5.700,00 €
120	Mozoncillo	858	5.700,00 €
121	Muñopedro	317	5.700,00 €
122	Muñoveros	127	5.700,00 €
123	Nava de la Asunción	2751	5.700,00 €
124	Navafría	290	5.700,00 €
125	Navalilla	99	5.700,00 €
126	Navalmanzano	1033	5.700,00 €
127	Navares de Ayuso	50	5.700,00 €
128	Navares de Enmedio	91	5.700,00 €
129	Navares de las Cuevas	22	5.700,00 €
130	Navas de Oro	1272	5.700,00 €
131	Navas de Riofrío	413	5.700,00 €
132	Navas de San Antonio	356	5.700,00 €
133	Nieva	255	5.700,00 €
134	Olombrada	517	5.700,00 €
135	Orejana	67	5.700,00 €
136	Ortigosa de Pestaño	46	5.700,00 €
137	Ortigosa del Monte	567	5.700,00 €
138	Otero de Herreros	962	5.700,00 €
139	Pajarejos	24	5.700,00 €
140	Palazuelos de Eresma	5743	5.700,00 €
141	Pedraza	341	5.700,00 €
142	Pelayos del Arroyo	46	5.700,00 €
143	Perosillo	16	5.700,00 €
144	Pinarejos	173	5.700,00 €
145	Pinarnegrillo	106	5.700,00 €
146	Prádena	501	5.700,00 €
147	Puebla de Pedraza	48	5.700,00 €
148	Rapariegos	198	5.700,00 €
149	Real Sitio de San Ildefonso	5188	5.700,00 €
150	Rebollo	75	5.700,00 €
151	Remondo	298	5.700,00 €
152	Riaguas de San Bartolomé	29	5.700,00 €
153	Riaza	2128	5.700,00 €
154	Ribota	48	5.700,00 €





LINEA A			
TODAS LAS ENTIDADES LOCALES TOTALES			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
155	Riofrío de Riaza	37	5.700,00 €
156	Roda de Eresma	225	5.700,00 €
157	Sacramenia	358	5.700,00 €
158	Samboal	464	5.700,00 €
159	San Cristóbal de Cuéllar	152	5.700,00 €
160	San Cristóbal de la Vega	88	5.700,00 €
161	San Cristóbal de Segovia	3110	5.700,00 €
162	San Martín y Mudrián	235	5.700,00 €
163	San Miguel de Bernuy	135	5.700,00 €
164	San Pedro de Gaiños	282	5.700,00 €
165	Sanchonuño	998	5.700,00 €
166	Sangarcía	303	5.700,00 €
167	Santa María la Real de Nieva	883	5.700,00 €
168	Santa Marta del Cerro	39	5.700,00 €
169	Santiuste de Pedraza	80	5.700,00 €
170	Santiuste de San Juan Bautista	539	5.700,00 €
171	Santo Domingo de Pirón	47	5.700,00 €
172	Santo Tomé del Puerto	252	5.700,00 €
173	Sauquillo de Cabezas	139	5.700,00 €
174	Sebúlcor	265	5.700,00 €
175	Sepúlveda	1001	5.700,00 €
176	Sequera de Fresno	43	5.700,00 €
177	Sotillo	29	5.700,00 €
178	Sotosalbos	133	5.700,00 €
179	Tabanera la Luenga	52	5.700,00 €
180	Tolocirio	42	5.700,00 €
181	Torre Val de San Pedro	193	5.700,00 €
182	Torreadrada	52	5.700,00 €
183	Torrecañaberos	1410	5.700,00 €
184	Torreclilla del Pinar	179	5.700,00 €
185	Torreiglesias	263	5.700,00 €
186	Trescasas	1090	5.700,00 €
187	Turégano	978	5.700,00 €
188	Urueñas	104	5.700,00 €
189	Valdeprados	64	5.700,00 €
190	Valdevacas de Montejo	31	5.700,00 €
191	Valdevacas y Guijar	93	5.700,00 €
192	Valle de Tabladillo	76	5.700,00 €
193	Vallelado	721	5.700,00 €
194	Valleruela de Pedraza	79	5.700,00 €





LINEA A			
TODAS LAS ENTIDADES LOCALES TOTALES			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
195	Valleruela de Sepúlveda	53	5.700,00 €
196	Valseca	223	5.700,00 €
197	Valtiendas	82	5.700,00 €
198	Valverde del Majano	1107	5.700,00 €
199	Veganzones	212	5.700,00 €
200	Vegas de Matute	325	5.700,00 €
201	Ventosilla y Tejadilla	18	5.700,00 €
202	Villacastín	1524	5.700,00 €
203	Villaverde de Íscar	577	5.700,00 €
204	Villaverde de Montejo	28	5.700,00 €
205	Villeguillo	114	5.700,00 €
206	Yanguas de Eresma	125	5.700,00 €
207	Zarzuela del Monte	499	5.700,00 €
208	Zarzuela del Pinar	413	5.700,00 €
ENTIDADES LOCALES MENORES			
209	Arroyo de Cuéllar		5.700,00 €
210	Bernuy de Coca		5.700,00 €
211	Campo de Cuéllar		5.700,00 €
212	Carbonero de Ahusín		5.700,00 €
213	Chatún		5.700,00 €
214	Cobos de Segovia		5.700,00 €
215	Jemenuño		5.700,00 €
216	Losana de Pirón		5.700,00 €
217	Lovingos		5.700,00 €
218	Montuenga		5.700,00 €
219	Moraleja de Coca		5.700,00 €
220	Paradinas		5.700,00 €
221	Tabladillo		5.700,00 €
222	Valdesimonte		5.700,00 €
223	Villoslada		5.700,00 €
224	Vivar de Fuentidueña		5.700,00 €
COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA			
225	Comunidad C.T. de Segovia		5.700,00 €
226	Comunidad V.T. Antigua de Cuéllar		5.700,00 €
227	Comunidad V.T. de Coca		5.700,00 €
228	Comunidad V.T. de Fresno de Cantespino		5.700,00 €
229	Comunidad V.T. de Fuentidueña		5.700,00 €
230	Comunidad V.T. de Maderuelo		5.700,00 €





LINEA A			
TODAS LAS ENTIDADES LOCALES TOTALES			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
231	Comunidad V.T. de San Benito de Gallegos		5.700,00 €
232	Comunidad V.T. de Sepúlveda		5.700,00 €
233	Comunidad V.T. Pedraza		5.700,00 €
234	Comunidad P. Migueláñez, Domingo G. y Ortigosa de P.		5.700,00 €
235	Comunidad el Ocho de Pradena (Monte Matariego)		5.700,00 €





RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS - LINEA B

MUNICIPIOS DE + 250 HAB. CONTRATACIÓN DE 2º TRABAJADOR

LINEA B			
MUNICIPIOS DE +250 HAB. CONTRATACIÓN DE 2º TRABAJADOR			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
1	Abades	839	3.300,00 €
2	Aguilafuente	564	3.300,00 €
3	Aldea Real	283	3.300,00 €
4	Ayllón	1154	3.300,00 €
5	Bernardos	489	3.300,00 €
6	Bernuy de Porreros	903	3.300,00 €
7	Boceguillas	682	3.300,00 €
8	Cabezuela	643	3.300,00 €
9	Campo de San Pedro	251	3.300,00 €
10	Cantalejo	3461	3.300,00 €
11	Cantimpalos	1334	3.300,00 €
12	Carbonero el Mayor	2476	3.300,00 €
13	Chañe	703	3.300,00 €
14	Coca	1716	3.300,00 €
15	Codorniz	326	3.300,00 €
16	Cuéllar	9588	3.300,00 €
17	Encinillas	331	3.300,00 €
18	Escalona del Prado	489	3.300,00 €
19	Escarabajosa de Cabezas	289	3.300,00 €
20	Espinar (El)	9662	3.300,00 €
21	Espirdo	1457	3.300,00 €
22	Fresno de Cantespino	317	3.300,00 €
23	Fuentepelayo	786	3.300,00 €
24	Fuenterrebollo	332	3.300,00 €
25	Garcillán	521	3.300,00 €
26	Gomezterracedo	657	3.300,00 €
27	Hontalbilla	298	3.300,00 €
28	Hontanares de Eresma	1558	3.300,00 €
29	Ituero y Lama	424	3.300,00 €
30	Lastras de Cuéllar	322	3.300,00 €
31	Lastrilla (La)	4348	3.300,00 €
32	Losa (La)	537	3.300,00 €
33	Martín Muñoz de las Posadas	261	3.300,00 €
34	Marugán	730	3.300,00 €
35	Mata de Cuéllar	263	3.300,00 €
36	Mozoncillo	858	3.300,00 €
37	Muñopedro	317	3.300,00 €





LINEA B			
MUNICIPIOS DE +250 HAB. CONTRATACIÓN DE 2º TRABAJADOR			
Nº	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	AYUDA DIRECTA (€)
38	Nava de la Asunción	2751	3.300,00 €
39	Navafría	290	3.300,00 €
40	Navalmanzano	1033	3.300,00 €
41	Navas de Oro	1272	3.300,00 €
42	Navas de Riofrío	413	3.300,00 €
43	Navas de San Antonio	356	3.300,00 €
44	Nieva	255	3.300,00 €
45	Olombrada	517	3.300,00 €
46	Ortigosa del Monte	567	3.300,00 €
47	Otero de Herreros	962	3.300,00 €
48	Palazuelos de Eresma	5743	3.300,00 €
49	Pedraza	341	3.300,00 €
50	Prádena	501	3.300,00 €
51	Real Sitio de San Ildefonso	5188	3.300,00 €
52	Remondo	298	3.300,00 €
53	Riaza	2128	3.300,00 €
54	Sacramenia	358	3.300,00 €
55	Samboal	464	3.300,00 €
56	San Cristóbal de Segovia	3110	3.300,00 €
57	San Pedro de Gáillos	282	3.300,00 €
58	Sanchonuño	998	3.300,00 €
59	Sangarcía	303	3.300,00 €
60	Santa María la Real de Nieva	883	3.300,00 €
61	Santiuste de San Juan Bautista	539	3.300,00 €
62	Santo Tomé del Puerto	252	3.300,00 €
63	Sebúlcor	265	3.300,00 €
64	Sepúlveda	1001	3.300,00 €
65	Torrecaballeros	1410	3.300,00 €
66	Torreiglesias	263	3.300,00 €
67	Trescasas	1090	3.300,00 €
68	Turégano	978	3.300,00 €
69	Vallelado	721	3.300,00 €
70	Valverde del Majano	1107	3.300,00 €
71	Vegas de Matute	325	3.300,00 €
72	Villacastín	1524	3.300,00 €
73	Villaverde de Íscar	577	3.300,00 €
74	Zarzuela del Monte	499	3.300,00 €
75	Zarzuela del Pinar	413	3.300,00 €



MODELO 1

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

D/D^a, en calidad de Alcalde/sa
- Presidente/a de la Entidad Local

EXPONGO:

PRIMERO: Que se ha concedido a esta Entidad una subvención directa de€, en el marco del Programa de Empleo Provincial.

SEGUNDO: Que habiéndose producido los siguientes HECHOS:

(*).....
.....
.....

Lo pongo en conocimiento de la Diputación de Segovia, a los efectos previstos, para lo cual se acompaña la siguiente documentación justificativa:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

En....., a de.....

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas para la contratación de personas desempleadas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@dipsegovia.es



MODELO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, N.I.F.
en calidad de representante de la Entidad Local.....
con CIF, Dirección
CP....., Localidad....., en relación con la
justificación de la ayuda directa concedida por la Diputación de Segovia para la contratación de
trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social
(Programa de Empleo Provincial).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que, respecto
del programa o actividad realizado, el importe de las ayudas concedidas de las diversas instituciones
no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las
aportaciones de la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la
subvención directa concedida por esta institución, suscribo la presente, en
....., a de.....

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas para la contratación de personas desempleadas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@dipsegovia.es



MODELO 3

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., N.I.F.
 en calidad de representante de la Entidad Local
 con CIF....., Dirección
 CP....., Localidad.....

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por esa Diputación Provincial una subvención directa en el marco del Programa de Empleo Provincial, presenta la correspondiente justificación y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

(Si se ha modificado la cuenta bancaria respecto de la dada de alta como tercero en el sistema de contabilidad de la Diputación de Segovia, deberá aportarse documento emitido por la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta señalada).

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención directa concedida por esta institución, suscribo la presente, en a de.....

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas para la contratación de personas desempleadas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@dipsegovia.es



MODELO 4

MEMORIA DE ACTIVIDAD(ES)

1.- La Entidad Local ha llevado a cabo la/s actividad/es a las que se comprometió en su solicitud y a tal efecto, adjunta la siguiente memoria con las actividades realizadas (contratación/es y trabajos llevados a cabo).

DATOS DEL TRABAJADOR CONTRATADO (Nombre, apellidos y CIF):			
Fecha alta Seg. Soc.:	Fecha baja Seg. Soc ¹ :	Jornada de trabajo (%)	Periodo justificado (Días):
Breve descripción del trabajo realizado:			
Gastos soportados (salario+seg. Soc)	TOTAL		€

DATOS DEL TRABAJADOR CONTRATADO (Nombre, apellidos y CIF):			
Fecha alta Seg. Soc.:	Fecha baja Seg. Soc ¹ :	Jornada de trabajo (%)	Periodo justificado (Días)
Breve descripción del trabajo realizado:			
Gastos soportados (salario+seg. Soc)	TOTAL		€

1. Si el trabajador/a continúa desempeñando sus funciones en el momento de la justificación, **se deberá especificar hasta qué fecha se imputan los gastos subvencionables de dicha persona, teniendo en cuenta que el máximo son 180 días.**

En el supuesto de más trabajadores, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios.

En....., a de.....

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas para la contratación de personas desempleadas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@dipsegovia.es



MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña.....Secretario/a-Interventor/a de la Entidad
Local....., del que es Alcalde/sa
Presidente/a D/Dª

CERTIFICO:

Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 20....., se han realizado los gastos y pagos que a continuación se detallan, relativos a la ayuda directa concedida por la Diputación de Segovia destinada **a la contratación de persona/s desempleada/s para la realización de obras y servicios municipales en el marco del Programa de Empleo Provincial 2024**, la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

[illegible]

TOTAL					

Asimismo, **CERTIFICO** que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y que nos han sido utilizados para justificar otras ayudas; que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 27.B, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia; y que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia

Que SI___ NO ___(1) se han obtenido otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación, en su caso, del importe y entidad concedente_____.

(1) Marcar con X lo que proceda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa,, a de.....

Vº Bº **El/La Alcalde/sa-
Presidente/a**

El/La Secretario/a-Interventor/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas para la contratación de personas desempleadas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@dipsegovia.es

